

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: NORMA BRIGID PEREZ GUTIERREZ
Demandado: JOSE DARIO VAQUIRO QUIÑONES
Radicado: 50003110002-2011-00665-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

1 Solicitar al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, informar a la mayor brevedad posible si el señor JOSE DARIO VAQUIRO QUIÑONES, identificado con CC No. 6801686, está recibiendo asignación de retiro por cuenta de esa entidad y para que en caso afirmativo allegue certificación salarial, en la que indique todos los ingresos que por cualquier concepto este pueda percibir, valor del subsidio familiar y deducciones de ley, así mismo allegar copia de los últimos tres comprobantes de nómina y de la resolución mediante se le reconoció su calidad de beneficiario de esa caja de retiro.

2 Solicitar al homólogo Juzgado Primero de Familia, para que informe que trámite dio a lo solicitado mediante oficio 1262 del 13 de agosto de 2021. Oficiéase de manera completa y adecuada, anexando copia del referido oficio.

3 Aclarar al apoderado de la parte demandante que en este proceso se profirió decisión de fondo en relación con la declaratoria de paternidad del menor y fijación de cuota de alimentos, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que se encuentra terminado, sin que concurra el presupuesto que argumenta el togado sobre la antigüedad en el trámite de este proceso en relación con alguno otro que se esté tramitando en este momento, pues no hay con posterioridad a ello, nueva providencia admisorio de demanda o actuación relativa a ello, que permita inferir que este proceso está en trámite actualmente y que por ende este sea más antiguo que algún otro.

De otro lado se advierte que una vez fijada una nueva cuota de alimentos por parte de otra autoridad, como lo indica el togado de la parte demandante, la cuota fijada en el presente proceso, perdió vigencia, por lo que toda petición relacionada con la misma, debe ser resuelta allí, no en este asunto.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: NORMA BRIGID PEREZ GUTIERREZ
Demandado: JOSE DARIO VAQUIRO QUIÑONES
Radicado: 50003110002-2011-00665-00

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fa83f6cdaa9d859af4ad8f28fe3f8e2343d2aeaa1bf452657ba394679cf8a3b

Documento generado en 01/10/2021 11:54:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**